

RV: PARTICION Y ADJUDICACIÓN

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO <mayaca1912@hotmail.com>

Vie 25/11/2022 9:37 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paez.milton@hotmail.com <paez.milton@hotmail.com>;andreitapaez.m@hotmail.com

<andreitapaez.m@hotmail.com>;luchopaez.74@gmail.com <luchopaez.74@gmail.com>;premiumlawyers@hotmail.com
<premiumlawyers@hotmail.com>

De: MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO

Enviado: viernes, 25 de noviembre de 2022 8:27 a. m.

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Bogotá. D.C., 25 de noviembre de 2022

Proceso : Sucesión Intestada
Radicación : 2022-066
Demandante : EDWARD MILTON PAEZ MARTINEZ, ANDREA MARCELA PAEZ MARTINEZ
Causante : LUIS PAEZ VAZQUEZ CUERVO, JUAN CAMILO PAEZ VARGAS
Asunto : ALLEGAR PARTICION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO, actuando en calidad de partidora designada por su despacho mediante acta de audiencia de fecha 15 de noviembre de 2022, me permito allegar PARTICION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA del causante LUIS PAEZ VASQUEZ (Q.E.P.D)

Atentamente,

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO.

C.C. No. 52.050.909 de Bogotá

T.P. No. 135. 743 del C.S. de la J.

POR FAVOR INDICAR ACUSE DE RECIBIDO

Señor:

JUEZ 28° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES PARA EL PROCESO DE SUCESION No. 1100131100282022-0006600 de LUIS PÁEZ VASQUEZ (Q.E.P.D).

MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO, identificada con C.C 52.050.909 y T.P. 1335.743 del C.S. de la J., actuando como apoderada de herederos dentro del asunto de la referencia y autorizada por el señor Juez dentro de la audiencia de inventario y avalúo de bienes de fecha 15 de noviembre del 2.022, para presentar trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, procedemos de conformidad:

TRABAJO DE PARTICION:

Conforme al inventario y avalúo de bienes que fue aportado y aprobado por el Juzgado en audiencia, se tiene legalmente reconocido dentro del proceso lo siguiente:

ACTIVO BRUTO.

PRIMERA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno (hoy en día el bien inmueble es de tres pisos más la terraza), el cual tiene cabida o extensión superficial de setenta metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (70.98 Mtrs²), el cual hizo parte del lote situado en la esquina noreste de la calle treinta y siete A sur (37 A sur) con la carrera cuarenta A (40 A), señalado con el numero diecinueve (19) de la manzana "Y" y en el plano de loteo de la urbanización "SANTA RITA "LIMITADA", junto con la construcción existente, el cual consta de dos (2) plantas. Inmueble ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distrito capital, distinguido en la actual nomenclatura urbana – con el numero cuarenta y veintidós (40-22) de la calle treinta y siete A sur (CL. 37A – Sur). Registro catastral No. 37 AS 4048 comprendidos dentro de los siguientes linderos.

POR EL NORTE: en cinco metros (5.00mts) con parte del lote número dieciocho (18) de la misma manzana. **POR EL SUR.** – en cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con la calle treinta y siete A Sur (CL. 37 A Sur) de Bogotá. **POR EL ORIENTE.** – En extensión de catorce metros diez centímetros (14.10 mts) con casa lote de propiedad de Beatriz Dueñas de Vegas, distinguida provisionalmente con el numero cuarenta veinte (40-20) de la calle treinta y siete A Sur (CL. 37 A – Sur) de Bogotá, y **POR EL OCCIDENTE** – En extensión de trece metros con veinte centímetros (14.10 mts) con casa lote distinguido provisionalmente con el numero cuarenta veinticuatro (40 – 24) de la calle treinta y siete A sur (CL.37 A sur) de propiedad de las mismas aquí

compradoras, incluye carrera cuarenta A (cra 40 A) número treinta y seis noventa y cuatro sur (36-94 Sur).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido en un 50% por el señor **LUIS PAEZ VASQUEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hizo al señor **SIXTO ALEJANDRO FAJARDO RIOS** el día 03 de octubre del año 1995, mediante escritura pública 2455 en la Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C; tal como consta en la anotación No. 003 del certificado de tradición perteneciente a la matrícula inmobiliaria No. 50S – 1156326 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona sur.

VALOR EN QUE SE ESTIMA ESTA PARTIDA: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.189.250).

SEGUNDA PARTIDA: La suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.376.000)** correspondiente al capital que se encuentra depositado en el **BANCO AGRARIO** de Colombia mediante la constitución de depósito judicial, a órdenes del Juzgado 14 de Familia dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal No. 2017-1131.

Se explica: Dentro de ese proceso se ordenó, mediante oficio No. 360 de fecha 25 de abril de 2018, embargo y secuestros de los dineros que estuvieran en la cuenta corriente No. 0081128258, del Banco de Bogotá, cuyo titular era el señor **LUIS PAEZ VASQUEZ (Q.E.P.D.)**; cumpliendo esa orden judicial, el Banco de Bogotá hizo la retención de esa suma de dinero y la puso a disposición del Juzgado 14 de Familia mediante consignación de depósito judicial en el Banco Agrario. Ese proceso terminó en forma favorable al demandado **LUIS PAEZ VASQUEZ** y, de consiguiente, los valores que se mencionan pertenecen a la sucesión.

VALOR DE ESTA PARTIDA: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.376.000)

PASIVO:

Deuda de la herencia a favor de los herederos **EDWARD MILTON** y **ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ**, por el pago de impuesto predial que hicieron sobre el inmueble descrito en la partida primera de este trabajo, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000)**

ACTIVO LIQUIDO:

Corresponde al total del activo bruto, menos el pasivo: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$178.986.250)**

Situación fáctica:

1.- El día Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), falleció en Bogotá, el señor **LUIS PÁEZ VÁSQUEZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 19.149.182 de Bogotá.

2.- El señor **LUIS PÁEZ VÁSQUEZ, (Q.E.P.D.)**, procreo los siguientes hijos: **EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ, ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ, LUIS PAEZ CUERVO y JUAN CAMILO PÁEZ VARGAS**, todos mayores de edad.

3.- El causante **LUIS PÁEZ VÁSQUEZ (Q.E.P.D.)**, no otorgó testamento alguno, y, por consiguiente, el presente proceso de sucesión y la distribución de los bienes se regirán por la sucesión intestada.

4.- Como los herederos reconocidos en este asunto son los llamados a heredar al causante, esto es, al señor **LUIS PÁEZ VÁSQUEZ (Q.E.P.D.)**, el ACTIVO LIQUIDO, que es **\$178.986.250**, se distribuirá por partes iguales entre los ya mencionados herederos, sus hijos, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$44.746.562,50)**

PAGO DEL PASIVO Y PARTICION Y ADJUDICACION DE LA SUCESION PARA ASIGNACIONES A LOS HEREDEROS:

PAGO DE DEUDA A FAVOR DE EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ **\$ 289.500**

PAGO DE DEUDA A FAVOR DE ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ **\$ 289.500**

ASIGNACION HEREDITARIA DE EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ **\$44.746.562,50**

ASIGNACION HEREDITARIA DE ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ **\$44.746.562,50**

ASIGNACION HEREDITARIA DE LUIS PAEZ CUERVO **\$44.746.562,50**

ASIGNACION HEREDITARIA DE JUAN CAMILO PÁEZ VARGAS **\$44.746.562,50**

HIJUELAS PARA PAGO DEL PASIVO Y PARA HACER ADJUDICACIONES A LOS HEREDEROS ATENDIENDO LA ANTERIOR PARTICION:

HIJUELA NUMERO 1.

PARA PAGAR DEUDA A EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ. Como se dijo, se le adeuda \$ 289.500. Ese valor se le adjudica y paga de la SEGUNDA PARTIDA, esto es, de los (\$3.376.000) que están en el Banco Agrario.

HIJUELA NUMERO 2.

PARA PAGAR DEUDA A ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ. Como se dijo, se le adeuda \$ 289.500. Ese valor se le adjudica y paga de la SEGUNDA PARTIDA, esto es, de los (\$3.376.000) que están en el Banco Agrario.

HIJUELA NUMERO 3.

Para cada uno de los herederos EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 79.516.613 de Bogotá, **ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ**, identificada con C.C. No. 52.234.950 de Bogotá, **LUIS PAEZ CUERVO**, identificado con C.C. No. 79.492.969 de Bogotá, y **JUAN CAMILO PÁEZ VARGAS** identificado con C.C. No.1.031.148.311 de Bogotá, se les adjudica, **en común y proindiviso una cuarta (1/4) parte de la PARTIDA PRIMERA**, que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno (hoy en día el bien inmueble es de tres pisos más la terraza), el cual tiene cabida o extensión superficial de setenta metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (70.98 Mtrs²), el cual hizo parte del lote situado en la esquina noreste de la calle treinta y siete A sur (37 A sur) con la carrera cuarenta A (40 A), señalado con el numero diecinueve (19) de la manzana "Y" y en el plano de loteo de la urbanización "**SANTA RITA "LIMITADA"**", junto con la construcción existente, el cual consta de dos (2) plantas. Inmueble ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distrito capital, distinguido en la actual nomenclatura urbana – con el numero cuarenta y veintidós (40-22) de la calle treinta y siete A sur (CL. 37A – Sur). Registro catastral No. 37 AS 4048 comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en cinco metros (5.00mts) con parte del lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL SUR. – en cinco metros cuarenta centímetros (5.40 mts) con la calle treinta y siete A Sur (CL. 37 A Sur) de Bogotá. POR EL ORIENTE. – En extensión de catorce metros diez centímetros (14.10 mts) con casa lote de propiedad de Beatriz Dueñas de Vegas, distinguida provisionalmente con el numero cuarenta veinte (40-20) de la calle treinta y siete A Sur (CL. 37 A – Sur) de Bogotá, y POR EL OCCIDENTE – En extensión de trece metros con veinte centímetros (14.10 mts) con casa lote distinguido provisionalmente con el numero cuarenta veinticuatro (40 – 24) de la calle treinta y siete A sur (CL.37 A sur) de propiedad de las mismas aquí compradoras, incluye carrera cuarenta A (cra 40 A) número treinta y seis noventa y cuatro sur (36-94 Sur).

NOTE BIEN: Conforme a esta adjudicación, cada uno de los herederos **EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ, ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ, LUIS PAEZ CUERVO** y **JUAN CAMILO PÁEZ VARGAS**, se les adjudica en común y proindiviso, conforme a esta hijuela, una octava parte (1/8) del ciento por ciento (100%) del referido inmueble.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido en un 50% por el señor **LUIS PAEZ VASQUEZ (Q.E.P.D)** por compraventa que hizo al señor **SIXTO ALEJANDRO FAJARDO RIOS** el día 03 de octubre del año 1995, mediante escritura pública 2455 en la Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C; tal como consta en la anotación No. 003 del certificado de tradición perteneciente a la matrícula inmobiliaria No. 50S - 1156326 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá - Zona sur.

VALOR DE ADJUDICACION PARA CADA HEREDERO DE LOS AQUÍ NOMBRADOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$44.047.312,50)

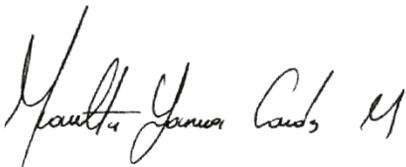
VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 176.189.250)

HIJUELA NÚMERO 4.

Para cada uno de los herederos **EDWARD MILTON PÁEZ MARTÍNEZ**, identificado con C.C. No. 79.516.613 de Bogotá, **ANDREA MARCELA PÁEZ MARTÍNEZ**, identificada con C.C. No. 52.234.950 de Bogotá, **LUIS PAEZ CUERVO**, identificado con C.C. No. 79.492.969 de Bogotá, y **JUAN CAMILO PÁEZ VARGAS** **identificado con C.C. No.1.031.148.311 de Bogotá**, se les adjudica la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$699.250)**, de los **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** que quedan en el Banco Agrario (partida segunda de este trabajo), luego del pago del pasivo, según hijuelas 1 y 2 de este trabajo.

Dejamos cumplido el mandato conferido por el Juzgado de realización del trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,



MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO

C.C 52.050.909 de Bogotá

T.P 135.743 del C.S de la J